

RESOLUCIÓN CS Nº 222/24

VISTO, el Expediente N° 1918/2023 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de abril de 2023, el Rector de la Universidad Nacional de General San Martín suscribió la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 398/23.

Que la Escuela de Bio y Nanotecnologías remitió a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones una solicitud de bienes y servicios mediante la cual solicita realizar el procedimiento de Contratación Directa N°3/2022 para la adquisición de reactivos, en el marco del Proyecto N°02 PE PPM Línea 2B, denominado “Desarrollo de una nueva molécula de origen sintético como agente antiviral frente al virus de Chikungunya: ensayos preclínicos in vitro e in vivo”, cuyo investigador responsable es el Dr. Diego ALVAREZ.

Que cualquier dilación temporal en el tratamiento y aprobación del trámite por parte del Consejo Superior podría ocasionar perjuicios administrativos y económicos para la Universidad y por ello se ha solicitado la confección de un acto “ad referéndum” del Consejo Superior.

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 398/23 se aprobó la selección del procedimiento de Contratación Directa correspondiente a la adquisición de reactivos, en el marco del Proyecto N°02 PE PPM Línea 2B, “Desarrollo de una nueva molécula de origen sintético como agente antiviral frente al virus de Chikungunya: ensayos preclínicos in vitro e in vivo”, financiado por la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, de acuerdo a la Cláusula 3.6 inciso b) de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9.

Que mediante el Artículo 2° se adjudicó la Contratación Directa N°3/2022 del Proyecto N°02 PE PPM Línea 2B a la firma INVITROGEN ARGENTINA S.A. por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA CON 93/100 (\$ 206.770,93) y aprobar el modelo de Orden de Compra.

Que mediante el Artículo 3° se autorizó a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones de esta Universidad Nacional a suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Que mediante el Artículo 4° se encomendó a la Escuela de Bio y Nanotecnologías a efectuar las gestiones necesarias para solicitar el desembolso correspondiente.

Que han tomado la debida intervención las Direcciones de la Secretaría Administrativa y Legal, de acuerdo a sus competencias.

Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Administración y Presupuesto emitido en su sesión del 24 de junio de 2024.

Que fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 5º reunión ordinaria del 1º de julio del corriente.

Que de acuerdo con las atribuciones conferidas por el Artículo 49º inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín y por la Resolución del Consejo Superior N°270 del 29 de septiembre de 2022, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 398/23 de fecha 17 de abril de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 222/24

CDOR. CARLOS GRECO
Rector